



Honorable Concejo Deliberante  
de Andacollo  
(Provincia del Neuquén)

Andacollo, 11 de noviembre de 2004

**- ORDENANZA N° 957/04 -**

**VISTO:**

El Expediente N° 910/04, generado en la Oficina Técnica, de la Municipalidad de Andacollo;

Los problemas detectados en la Manzana 24, de la localidad; y;

**CONSIDERANDO:**

Que motiva la presentación los trabajos de medición realizados por el DEM, tendientes a determinar los nuevos límites de la Manzana 24;

Que el DEM requiere crear, en la mencionada Manzana, un espacio verde denominado Plazoleta del Obrero Forestal;

Que para tal fin es necesario desafectar parte de las calles Fortín Guañacos (al norte) y Arroyo Atreuco (al sur);

Que en la Manzana 24 existe una invasión, por parte del Lote 1, de propiedad de la señora Berta del Carmen Jara de Méndez, sobre la calle Arroyo Atreuco;

Que tal invasión está dada por construcciones existentes;

Que esta problemática procede de larga data y requiere su normalización a los efectos de regularizar situaciones dominiales a vecinos de nuestra localidad;

Que es necesario considerar la modificación de la Manzana 24, producto de la superficie invadida y del espacio verde a crearse;

Que es atribución del Honorable Concejo Deliberante crear la norma relacionada con la tierra fiscal Municipal;

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO  
SANCIONA CON FUERZA DE:  
ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1°:** Desaféctase del dominio público, parte de la Calle Arroyo Atreuco, entre las calles Los Carrizos y Huinganco, de la localidad de Andacollo, una superficie de 201,16 m<sup>2</sup>, que consta en croquis adjunto como anexo único de la presente.

**ARTÍCULO 2°:** Desaféctese parte de la calle Fortín Guañacos y parte de la calle Arroyo Atreuco, totalizando una superficie de 748,66 m<sup>2</sup>, destinadas a la creación de un espacio verde.

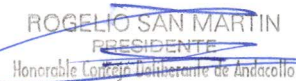
**ARTÍCULO 3°:** La Manzana 24 se ubica en la ZONA I, entre las calles Fortín Guañacos (al norte), Arroyo Atreuco (al sur), Los Carrizos (al este) y Huinganco (al oeste), sujeta a mensura.

**ARTÍCULO 4°:** Elévese copia al Poder Ejecutivo Municipal, comuníquese, publíquese, cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO, SEGÚN COSNTA EN EL ACTA N° 427/04.-

  
MARIA TERESA PRADES  
SECRETARIA PARLAMENTARIA  
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo



  
ROGELIO SAN MARTIN  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo

